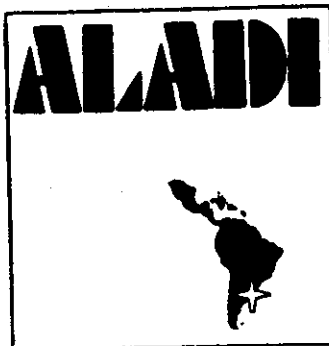


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

793

VIGENCIA DEL ACUERDO DE ALCANCE
PARCIAL No. 3 Y DE LOS PROTOCO
LOS MODIFICATORIOS DE LOS ACUER
DOS Nos. 14, 16, 27 Y 28

ALADI/CR/di 88.21
REPRESENTACION DE CHILE
29 de mayo de 1984

Montevideo, 23 de mayo de 1984.

No. 24/84

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene el honor de informarle que, en el Diario Oficial de la República de Chile no. 31.871, de fecha 15 de mayo de 1984, fue publicado el Decreto del Ministerio de Hacienda no. 168 del 17 de febrero del año en curso, que dispone la aplicación del Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 3 suscrito entre Brasil y Chile, y la aplicación de los Protocolos modificatorios de los Acuerdos de alcance parcial no. 14 entre Colombia y Chile, no. 16 entre Chile y Venezuela, no. 27 entre Bolivia y Chile y no. 28 entre Chile y Perú.

Asimismo, en dicha edición fue publicado el Decreto del Ministerio de Hacienda no. 170 del 20 de febrero del presente año, el cual dispone la aplicación del Protocolo modificatorio del Acuerdo de alcance parcial no. 3, que fuera suscrito entre Brasil y Chile.

La Representación Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.